República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-1473-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-69178830-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-69178830-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control (Unidad Requirente) perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2022-8803-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0040-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-120716922-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0040-LPR22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-120725015-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2022-126899969-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0040-LPR22 en la que presentaron ofertas ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0), R-BIOPHARM LATINOAMÉRICA S.A. (CUIT 30-70941568-5) e INTERCIENCIA S.A. (CUIT 30-68771320-2).

Que mediante N° GEDO IF-2022-126909903-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral delos oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-132587536-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-133149717-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia corresponde dejar sin efectolos renglones N° 2, 3, 12, 13, 15, y17.

Que mediante N° GEDO IF-2022-133293155-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N°1 para los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20 y 21 a la firma R-BIOPHARM LATINOAMÉRICA S.A. (CUIT 30-70941568-5) y en orden de mérito N° 1 para los renglones 14 y 16 a la firma INTERCIENCIA S.A. (CUIT 30-68771320-2).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0040-LPR22 para la Adquisición de Reactivos - INAL según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.-Déjansesin efecto los renglones 2, 3, 12, 13, 15 y 17 por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma R-BIOPHARM LATINOAMÉRICA S.A. (CUIT 30-70941568-5) los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20 y 21 por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 ($11.259.837,60.-).

ARTÍCULO 4 °.- Adjudícanse a la firma INTERCIENCIA S.A. (CUIT 30-68771320-2) los renglones 14 y 16 por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL ($1.064.000,00.-).

ARTÍCULO 5.- La suma PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100($12.323.837,60) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.-Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2023.02.23 13:55:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.23 13:55:24 -03:00